

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1026/21

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

NOTIFICACIÓN EDICTAL

En cumplimiento de los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habiendo resultado del todo infructuosos los intentos de notificaciones a los Herederos de D. Dario Benito Sanchez en relación a los requerimientos de limpieza del Solar, sito en Calle Camargo, numero 4, de esta Localidad, con referencia catastral 2820605UK0821N0001PX, mediante la presente se notifica a los Herederos de D. Dario Benito Sanchez lo siguiente:

PRIMERO. Requerir a dichos herederos para que en el plazo improrrogable de diez días, se proceda la limpieza de mismo, eliminando toda la masa vegetal seca que contiene con el fin de evitar un eventual incendio y los daños a propiedades colindantes.

SEGUNDO. Dar audiencia a los interesados por un plazo de diez días a los efectos de realizar alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realizara visita de comprobación y se emitirá informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

CUARTO. Apercibir a los Herederos de D. Dario Benito Sanchez, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas a costa y sobre el citado solar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el articulo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optaran por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a sus derechos.

Piedrahíta, 29 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, Federico Martín Blanco.